



# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## No. 075-2019-MPJB



Jorge Basadre, 16 de octubre del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

#### VISTO:

En la sesión ordinaria de Consejo de fecha 16 de octubre del 2019, el expediente de Saneamiento Físico Legal de la Transferencia del Terreno al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala "El máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 58° del ordenamiento legal precitado, dispone que "Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en registros públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo".

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionarios en uso o explotación, arrendado modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en el artículo 1º numeral 1.1 prescribe que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; asimismo en su artículo VIII.- dispone que ante la deficiencia de fuentes, numeral 1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

Que, en la Sesión de Concejo llevada a cabo el día 16 de octubre del 2019, se solicitó el Saneamiento Físico Legal de la Transferencia del Terreno al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba", creado mediante Resolución Ministerial N° 0485-2007-ED del 16 de noviembre del 2007, terreno que se encuentra actualmente en Sesión de Uso de la Escuela Técnica de la Policía Nacional del Perú, Partida Registral N° 11081228.

Que, puesto a consideración del Pleno del Consejo, previas opiniones y deliberaciones, y con la votación por unanimidad se determina aprobar el Saneamiento Físico Legal del Terreno y posterior Independización del Terreno, previo estudio técnico de la Unidad Formuladora quien salvaguardara los intereses, derechos y necesidades de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## No. 075-2019-MPJB



Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Consejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO Y POSTERIOR INDEPENDIZACIÓN que se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad Distrital Jorge Basadre, Partida Registral N° 11081228, Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Unidad Formuladora el inicio del procedimiento de Saneamiento Físico Legal, a efecto que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Consejo con arreglo a ley, y su notificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
ALCALDÍA  
FELIX F. MORALES MAMANI  
ALCALDE

C.c.:  
- Archivo  
- Alcaldía  
- GM  
- GDT  
- UF  
- OCI